



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

PRANQUEO CONCERTADO

Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Suscripciones.—Capital:
Año, 100 pesetas; fuera de
la Capital: 125 pesetas.

Administración: Imprenta Provincial

Ejemplar: 1 peseta; Atrasado, 2

Inserciones no gratuitas:
2'50 pesetas línea. Pagos
por adelantado.

Año 1956

Lunes 30 de julio

Número 169

Ministerios de la Gobernación y de Agricultura

ORDEN conjunta de ambos Departamentos de 20 de julio de 1956 por la que se dan normas coordinadoras de las Leyes de Concentración Parcelaria y de Régimen Local

Ilmos. Sres.: La aplicación de la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 10 de agosto de 1955 a los bienes de los Ayuntamientos, requiere la publicación de normas que coordinen los preceptos de dicha Ley con la legislación de Régimen Local en cuanto ésta limita el poder de disposición patrimonial de los Ayuntamientos y los somete, en este respecto, a la tutela del Ministerio de la Gobernación.

En su virtud, los Ministerios de la Gobernación y de Agricultura se han servido disponer:

Primero. Acordada legalmente la concentración en una zona, los bienes patrimoniales de propios serán incluidos o excluidos en los mismos términos que los bienes de particulares y conforme a las normas de la legislación sobre concentración parcelaria.

Segundo. Para que puedan ser incluidos bienes comunales en la cancelación se requerirá:

- a) Información pública por un plazo no inferior a quince días.
- b) Acuerdo municipal adoptado con el voto favorable de las dos ter-

ceras partes del número legal de miembros de la Corporación.

c) Informe favorable del Servicio de Concentración Parcelaria.

d) Aprobación por el Ministerio de la Gobernación, que dictará el correspondiente acuerdo dentro de los treinta días siguientes a la recepción del expediente.

Tercero. De acuerdo con lo dispuesto en el apartado segundo del artículo 189 de la Ley de Régimen Local, los Ayuntamientos podrán ceder gratuitamente bienes patrimoniales de propios al Instituto Nacional de Colonización o al Servicio de Concentración parcelaria para fines que redunden en beneficio de los habitantes del término municipal y previa autorización del Ministerio de la Gobernación.

La cesión requerirá en acuerdo favorable de las dos terceras partes del número legal de miembros de que se componga la Corporación y el cumplimiento de los siguientes trámites:

a) Memoria suscrita por el organismo cesionario demostrativa de que los fines que se pretenden con la cesión han de redundar en beneficio de los habitantes del término municipal.

b) Certificación del Registro de la Propiedad acreditativa de que los bienes se hallan debidamente inscritos en concepto de propios de la entidad local, o negativa, en su caso.

c) Certificación del Secretario de la Corporación en la que conste

que los bienes figuran en el inventario aprobado por la Corporación con la antedicha calificación jurídica.

d) Información pública por plazo no inferior a quince días.

Si el Instituto Nacional de Colonización a el Servicio de Concentración Parcelaria, al amparo de lo dispuesto en los artículos 16 al 20 de la Ley de 10 de agosto de 1955, llegasen a percibir alguna cantidad como consecuencia de la aplicación dada a los bienes cedidos, dicha cantidad será íntegramente ingresada en el Patrimonio municipal.

Cuarto. Cuando la cesión se refiera a bienes comunales de los comprendidos en el artículo 194 de la Ley de Régimen Local, la desafección previa se hará en la forma establecida en dicho precepto legal, si bien el Ministerio de la Gobernación resolverá el expediente con la mayor urgencia posible, a fin de que no resulten interrumpidas las operaciones de concentración.

/Lo decimos a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 20 de julio de 1956.—
Pérez Godzález.—Cavestany.—Ilustrísimos Sres. Subsecretario de la Gobernación y de Agricultura, Director general de Administración Local y Director del Servicio de Concentración Parcelaria.

(Del «B. O. del E.» número 206)

GOBIERNO CIVIL

Servicio Provincial de Ganadería

CIRCULAR

Habiéndose presentado la epizootia de carbunco sintomático, en el ganado existente en el término municipal Ibeas de Juarros, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de septiembre de 1933 (Gaceta del 3 de octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en sus cuadras, señalándose como zona sospechosa una faja de 200 metros alrededor de la zona infecta; como zona infecta todo el término municipal y zona de inmunización la infecta y sospechosa.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son las de aislamiento, empadronamiento y marca de animales enfermos y sospechosos y las que deben ponerse en práctica son todas las comprendidas en el capítulo XXIV del vigente Reglamento de Epizootias.

Burgos, 14 de julio de 1955.

El Gobernador Civil,

Servando Fernández-Victorio

Tesorería de Hacienda

De conformidad con lo preceptuado en el Estatuto de Recaudación vigente, el día primero de agosto próximo queda abierta en toda la provincia la cobranza, en período voluntario, de los recibos de las Contribuciones e Impuestos del Estado correspondientes al tercer trimestre del año actual, advirtiéndose a los contribuyentes que si dejasen transcurrir el día 10 del próximo mes de septiembre sin satisfacer sus débitos, incurrirán en recargo de apremio del 20 por 100, sin más notificación ni requerimiento, recargo que se reducirá al 10 por 100 si pagan sus débitos en las capitales de zonas desde el día 21

al último día del mes de septiembre.

Durante el mes de agosto se procederá al cobro en cada Municipio en los días que señala el itinerario que al efecto se publica, y en la capital de la provincia se procederá al intento de cobro a domicilio, siempre que éste no radique en el extrarradio de la población. Desde el primero de septiembre los pagos habrán de hacerse en la respectiva Oficina recaudatoria.

Igualmente continúa abierto hasta el día 10 de septiembre el período voluntario de cobranza del impuesto sobre la radioaudición, por las cuotas del año 1956, solamente en esta capital de provincia.

Burgos, a 26 de julio de 1956.—
El Tesorero de Hacienda, Angel Domínguez García.

**

2.ª Zona de la Capital

Agés, día 16 de agosto
Arlanzón, 1
Arroyal, 10
Atapuerca, 12
Barrrios de Colina, 16
Cardeñajimeno, 6
Cardeñuela Riopico, 21
Castrillo del Val, 6
Celadilla Sotobrín, 8
Cueva de Juarros, 13
Fresno de Rodilla, 3
Galarde, 17
Gamonal de Riopico, 23
Gredilla la Polera, 7
Hontomín, 19
Huronos, 4
Ibeas de Juarros, 17
Marmellar de Abajo, 10
Marmellar de Arriba, 10
Molina de Ubierna (La), 19
Orbancaja Riopico, 21
Palazuelos de la Sierra, 13
Páramo del Arroyo, 20
Quintanadueñas, 20
Quintanaortuño, 8
Quintanapalla, 3
Quintanilla Vivar, 18
Rebolledas (Las), 8
Riocerezo, 4
Rioseras, 5
Robredo-Temiño, 4
Rubena, 26

Salguero de Juarros, 9
San Adrián de Juarros, 9
Santa Cruz de Juarros, 9
Sautovenia de Oca, 17
Sotopalacios, 8
Sotragero, 11
Tobes y Rahedo, 4
Ubierna, 7
Urrez, 1
Villafría de Burgos, 14
Villamiel de la Sierra, 13
Villanueva Río Ubierna, 11
Villarmero, 10
Villasur de Ferreros, 2
Villaverde-Peñahorada, 5
Villayerno Morquillas, 14
Villorobe, 2
Zalduendo, 16

3.ª Zona de la Capital

Albillos, día 22 de agosto
Arcos, 25
Ausines (Los), 17
Avellanosa del Páramo, 25
Buniel, 20
Cabia, 21
Carcedo de Burgos, 22
Cardeñadizo, 22
Cayuela, 21
Celada del Camino, 24
Celadas (Las), 13
Cubillo del Campo, 23
Estépar, 24
Frاندovínez, 20
Hontoria de la Cantera, 23
Hormaza, 24
Hormazas (Las), 11
Hornillos del Camino, 18
Huérmeces, 13
Isar, 18
Lodoso, 25
Mansilla de Burgos, 11
Mazuelo de Muñó, 20
Medinilla, 24
Modúbar de la Emparedada, 21
Nuez de Abajo (La), 13
Palacios de Benaver, 22
Pedrosa de Río Urbel, 25
Quintanilla Pedro Abarca, 13
Quintanillas (Las), 14
Quintanilla Somuño, 20
Rabé de las Calzadas, 14
Renuncio, 21
Revilla del Campo, 17
Revillarruz, 23
Ros, 13

Saldaña de Burgos, 23
 San Mamés de Burgos, 21
 San Pedro Samuel, 25
 Santa María Tajadura, 14
 Santibáñez Zarzaguda, 10 y 11
 Sarracín, 23
 Susinos del Páramo, 14
 Tardajos, 14
 Tremellos (Los), 11
 Vilviestre de Muñó, 24
 Villagonzalo Pedernales, 22
 Villagutiérrez, 24
 Villalbilla de Burgos, 21
 Villariego, 23
 Villármentero, 22
 Villavieja de Muñó, 20
 Villorejo, 14
 Zumel, 13

Zona de Aranda de Duero

Aguilera (La), días 8 y 9 de agosto
 Aranda de Duero, 20 al 30
 Arandilla, 14
 Baños de Valdearados, 6 y 7
 Brazacorta, 8
 Caleruega, 8 y 9
 Campillo de Aranda, 24
 Castrillo de la Vega, 17 y 18
 Coruña del Conde, 13
 Fresnillo de las Dueñas, 11
 Fuentelcásped, 3 y 4
 Fuentenebro, 20 y 21
 Fuentespina, 13
 Gumiel de Hizán, 9, 10 y 11
 Gumiel del Mercado, 6 y 7
 Hontoria de Valdearados, 6 y 7
 Milagos, 17
 Oquillas, 27
 Pardilla, 18
 Peñalba de Castro, 10
 Peñaranda de Duero, 20 y 21
 Quemada, 10 y 11
 Quintana del Pidio, 10
 San Juan del Monte, 27 y 28
 Santa Cruz de la Salceda, 18 y 20
 Sotillo de la Ribera, 2 y 3
 Torregalindo, 23
 Tubilla del Lago, 13
 Vadocondes, 21 y 22
 Valdeande, 14
 Vid de Aranda (La), 9
 Villalba de Duero, 14
 Villalbilla de Gumiel, 17
 Villanueva de Gumiel, 18
 Zazuar, 20 y 21

Zona de Belorado

Alcocero de Mola, día 20 de agosto.
 Araya de Oca, 29
 Bascuñana, 15
 Belorado, 29, 30 y 31
 Carrias, 7
 Castil de Carrias, 7
 Castildelgado, 16
 Cerezo de Riotirón, 17 y 18
 Cerratón de Juarros, 29
 Espinosa del Camino, 23
 Eterna, 28
 Fresneda de la Sierra, 1
 Fresneña, 14
 Fresno de Riotirón, 13
 Garganchón, 4
 Ibrillos, 16
 Pineda de la Sierra, 6
 Pradoluengo, 10 y 11
 Puras de Villafranca, 3
 Quintanalaranco, 8
 Rábanos, 6
 Redecilla del Camino, 15
 Redecilla del Campo, 9
 Santa Cruz del Valle Urbión, 4
 San Vicente del Valle, 1
 Tosantos, 23
 Valmala, 6
 Valle de Oca, 21
 Vitoria de Rioja, 19
 Villaescusa la Sombría, 28
 Villafranca Montes de Oca, 22
 Villagalijo, 2
 Villambistia, 23

Zona de Briviesca

Abajas, día 20 de agosto
 Aguas Cándidas, 3
 Aguilar de Bureba, 23
 Bañuelos de Bureba, 5
 Barcina de los Montes, 10
 Barrios de Bureba, 13
 Bentreteca, 1
 Berzosa de Bureba, 13
 Briviesca, 29, 30 y 31
 Busto de Bureba, 8
 Cameno, 5
 Cantabrana, 1
 Carcedo de Bureba, 11
 Cascajares de Bureba, 10
 Castil de Lences, 20
 Castil de Peones, 4
 Cillaperlata, 8
 Cornudilla, 5
 Cubo de Bureba, 11

Frías, 8 y 9
 Fuentebureba, 12
 Galbarros, 21
 Grisaleña, 14
 Hermosilla, 19
 Lences, 22
 Llano de Bureba, 14
 Monasterio de Rodilla, 2
 Navas de Bureba, 25
 Oña, 6 y 7
 Padrones de Bureba, 3
 Parte de Bureba (La), 18
 Piérnigas, 22
 Pino de Bureba, 5
 Poza de la Sal, 23 y 24
 Prádanos de Bureba, 4
 Quintanabureba, 22
 Quintanaález, 9
 Quintanaruz, 21
 Quintanavides, 1
 Quintanillabón, 17
 Quintanilla San García, 6
 Reinoso, 19
 Rojas, 22
 Rublacedo de Abajo, 11
 Rucandio, 2
 Salas de Bureba, 4
 Salinillas de Bureba, 21
 Santa María del Invierno, 3
 Santa Olalla de Bureba, 1
 Solduengo, 25
 Terminón, 1
 Vallarta de Bureba, 7
 Vegas (Las), 12
 Vid de Bureba (La), 18
 Vileña, 20
 Zuñeda, 7

Zona de Castrojeriz

Arenillas de Ríopisuerga, día 20 de agosto.
 Balbases (Los), días 1 y 2
 Barrio de Muño, 3
 Belbimbre, 3
 Cañizar de los Ajos, 4
 Castellanos de Castro, 7
 Castrillo de Murcia, 6
 Castrillo Matajudíos, 18
 Castrojeriz, 29, 30 y 31
 Citores del Páramo, 17
 Grijalba, 1
 Hinestrosa, 20
 Hontanas, 7
 Iglesias, 11
 Itero del Castillo, 7

Manciles, 8
 Melgar de Fernamental, 22, 23 y 24
 Olmillos de Sasamón, 18
 Padilla de Abajo, 8
 Padilla de Arriba, 13
 Palacios de Ríopisuerga, 2
 Palazuelos de Muñó, 3
 Pampliega, 3 y 4
 Pedrosa del Páramo, 8
 Pedrosa del Príncipe, 6 y 7
 Revilla Vallejera, 8 y 9
 Sasamón, 21 y 22
 Tamarón, 10
 Vallejera, 10
 Valles de Palenzuela, 11
 Villaldemiro, 9
 Villamedianilla, 10
 Villanueva Argaño, 4
 Villaquirán de la Puebla, 21
 Villaquirán de los Infantes, 4
 Villasandino, 10 y 11
 Villasidro, 16
 Villasilos, 6
 Villaverde Mogina, 13
 Villaveta, 6
 Villazopeque, 14
 Yudego y Villandiego, 20

Zona de Lerma

Avellanosa de Muñó, día 8 de agosto
 Bahabón de Esgueva, 27
 Cabañes de Esgueva, 20
 Castrillo Solarana, 24
 Cebrecos, 23
 Ciadoncha, 7
 Cilleruelo de Abajo, 13
 Cilleruelo de Arriba, 9
 Ciruelos de Cervera, 2
 Cogollos, 13
 Covarrubias, 10 y 11
 Cuevas de San Clemente, 7
 Fontioso, 10
 Iglesiarrubia, 8
 Lerma, 29, 30 y 31
 Madrigal del Monte, 23
 Madrigalejo del Monte, 11
 Mahamud, 6
 Mazuela, 6
 Mecerreyes, 10
 Nebreda, 23
 Olmillos de Muñó, 6
 Peral de Arlanza, 21
 Pineda Transmonte, 9
 Pinilla Transmonte, 14
 Presencio, 8

Puentedura, 11
 Quintanilla del Agua, 10
 Quintanilla de la Mata, 9
 Quintanilla del Coco, 27
 Retuerta, 9
 Revilla Cabriada, 30
 Royuela de Riofranco, 20
 Santa Cecilia, 31
 Santa Inés, 18
 Santa María del Campo, 13 y 14
 Santa María de Mercedillo, 14
 Santibáñez de Esgueva, 28
 Santibáñez del Val, 27
 Solarana, 24
 Tejada, 8
 Tordómar, 14
 Tordueles, 25
 Torrecilla del Monte, 6
 Torrepadre, 20
 Torresandino, 16
 Tórtolos de Esgueva, 16
 Valdorros, 23
 Villafruela, 17
 Villahoz, 16 y 17
 Villalmanzo, 18
 Villamayor de los Montes, 25
 Villangómez, 23
 Villaverde del Monte, 24
 Zael, 18

Zona de Miranda de Ebro

Altable, día 14 de agosto
 Ameyugo, 18
 Bozón, 16
 Buggedo, 1
 Condado de Treviño, 2, 3 y 4
 Encío, 18
 Miranda de Ebro, 20 al 31
 Miraveche, 10
 Orón, 20
 Pancorvo, 7 y 8
 Puebla de Arganzón, 6
 Santa Gadea del Cid, 17
 Santa María Rivarredonda, 11
 Valluércanes, 9
 Villanueva de Teba, 13

Zona de Roa

Adrada de Haza, 7 de agosto
 Anguix, 18
 Berlangas de Roa, 23
 Boada de Roa, 18
 Cueva de Roa (La), 28
 Fuentecén, 8 y 9
 Fuentelisendo, 10
 Fuentemolinos, 8
 Guzmán, 20

Haza, 9
 Hontangas, 7
 Harra (La), 25
 Hoyales de Roa, 23
 Mambrilla de Castrejón, 11
 Moradillo de Roa, 6
 Nava de Roa, 24
 Olmedillo de Roa, 22
 Pedrosa de Duero, 13
 Quintanamanvirgo, 20
 Roa, 29, 30 y 31
 San Martín de Rubiales, 24
 Sequera de Haza (La), 6
 Terradillos de Esgueva, 27
 Valcavado de Roa, 11
 Valdezate, 10
 Villaescusa de Roa, 13
 Villatuelda, 27
 Villovela de Esgueva, 22
Zona de Salas de los Infantes
 Arauzo de Miel, días 24 y 25 de agosto
 Arauzo de Salce, 18
 Arauzo de Torre, 18
 Barbadillo de Heireros, 25
 Barbadillo del Mercado, 9
 Barbadillo del Pez, 10
 Cabezón de la Sierra, 8
 Campolara, 12
 Canicosa de la Sierra, 7
 Carazo, 13
 Cascajares de la Sierra, 4
 Castrilló de la Reina, 7
 Castrovido, 3
 Contreras, 10
 Espinosa de Cervera, 4
 Gallega (La), 14
 Hacinas, 6
 Hinojar del Rey, 13
 Hontoria del Pinar, 10 y 11
 Hortiguéla, 30 y 31
 Hoyuelos de la Sierra, 25
 Huerta de Arriba, 13
 Huerta de Rey, 30 y 31
 Jaramillo de la Fuente, 12
 Jaramillo Quemado, 13
 Jurisdicción de Lara, 14
 La Revilla y Ahedo, 2
 Mambrillas de Lara, 14
 Mamolar, 10
 Monasterio de la Sierra, 9
 Moncalvillo, 12
 Monterrubio de la Demanda, 25
 Neila, 20
 Palacios, 27 y 28

Providencias Judiciales

Burgos

Don Angel Falcón García, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número uno de esta ciudad.

Por el presente, hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador don Luis Santamaría Alvarez, en nombre y representación de don Teódulo Espino de la Cal, mayor de edad, Gestor Administrativo y vecino de Burgos, contra don Mariano Jáuregui Mier, mayor de edad y vecino de Regumiel de la Sierra, en reclamación de 16.846 pesetas de principal, gastos de protesto, intereses y costas, y cuyos autos se encuentran en procedimiento de apremio, se ha acordado sacar a pública subasta, por segunda vez, los bienes que luego se dirán, la que se celebrará simultáneamente en este Juzgado y en el de Salas de los Infantes, el día nueve de agosto próximo a las once de su mañana, con arreglo a las condiciones que se expresan:

Bienes que se subastan

Un camión marca «Ford», matrícula VA 3786, color verde, el cual se halla depositado en poder de don Nicasio Martínez Vicente, mayor de edad, casado, mecánico y vecino de Salas de los Infantes, tasado en cuarenta mil pesetas.

Condiciones

Para tomar parte en la subasta es requisito indispensable que los licitadores consignen en la mesa del Juzgado el diez por 100 de la tasación. Que por ser segunda citación no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, con la rebaja del veinticinco por ciento del valor del vehículo; que puede hacerse a calidad de ceder, manifestándolo en el acto del remate. Que dicho camión se encuentra depositado, como antes se dice, en Salas de los Infantes, en poder del depositario don Nicasio Martínez, donde puede ser examinado.

Dado en Burgos, a veinticuatro de julio de mil novecientos cincuenta y seis.—El Juez de Primera Instancia, Angel Falcón García.—Ante mí, José Javier Pérez Bulto.

Castrillo de Riopisuerga, 2
Coculina, 7
Cuevas de Amaya, 22
Guadilla de Villamar, 3
Humada, 17 y 18
Montorio, 8
Olmos de la Picaza, 8
Rebolledo de la Torre, 23 y 24
Rezmondo, 2
Salazar de Amaya, 20
Sandoval de la Reina, 6
Son Quirce de Riopisuerga, 21
Santa María Ananúñez, 3
Sordillos, 11
Sotovellanos, 20
Sotresgudo, 5
Tapia, 9
Tobar, 8
Urbel del Castillo, 9
Valcárceres (Los), 10
Valle de Valdelucio, 2 y 3
Villadiago, 19 y 20
Villahizán de Treviño, 1
Villalbilla de Villadiago, 8
Villamartin de Villadiago, 4
Villamayor de Treviño, 1
Villanueva de Odra, 9
Villanueva de Puerta, 10
Villavedón, 6
Villegas, 11
Villusto, 4
Zarzosa de Riopisuerga, 2

Zona de Villarcayo

Aforados de Monco, día 29 de agosto
Berberana, 6
Espinosa de los Monteros, 7, 8, 9, 10 y 11
Junta de la Cerca, 13
Junta de Oteo, 9 y 10
Junta Traslaloma, 4
Jurisdicción de San Zadornil, 6
Junta de Río Losa, 11
Junta de Villalba de Losa, 7
Junta de San Martín de Losa, 8
Merindad de Cuesta Urria, 27 y 28
Merindad de Montija, 9, 10 y 11
Merindad de Castilla la Vieja, 20, 21, 22 y 23
Merindad de Valdivielso, 28, 29 y 30
Medina de Pomar, 31
Partido la Sierra en Tobalina, 20
Trespaderne, 3 y 4
Valle de Tobalina, 21, 22, 23, 24 y 25
Valle de Mena, 20, 21, 22, 23, 24 y 25
Villarcayo, 24 y 25

Pinilla de los Barruecos, 10
Pinilla de los Moros, 17
Quintanalaria, 7
Quintanar de la Sierra, 8, 9 y 10
Quintanarraya, 13
Rabanera del Pinar, 9
Regumiel de la Sierra, 11
Riocabado de la Sierra, 25
Salas de los Infantes, 29, 30 y 31
Santo Domingo de Silos, 21 y 22
Tinieblas, 18
Torrelara, 20
Valle de Valdelaguna, 21 y 22
Vilviestre del Pinar, 6
Villaspasa, 16
Villanueva de Carazo, 4
Villoruebo, 11
Vizcaínos, 10

Zona de Sedano

Alfaz de Bricia, días 20 y 27 de agosto
Alfoz de Santa Gadea, 18
Altos (Los), 14 y 16
Arija, 17
Cernégula, 11
Escalada, 7
Gredilla de Sedano, 19
Masa, 13
Merindad da Sotoscueva, 20, 22 y 24
Merindad de Valdeporres, 24, 25 y 26
Moradillo de Sedano, 26
Nidáguila, 18
Orbaneja del Castillo, 7
Pesquera de Ebro, 10
Piedra (La), 18
Quintananaloma, 11
Quintanilla Sobresierra, 10
Sargentos de la Lora, 22
Sedano, 31
Tubilla del Agua, 20
Valdelateja, 10
Valle de Manzanedo, 29 y 30
Valle de Valdebezana, 21, 22, 23, 24 y 28
Valle de Zamanzas, 9

Zona de Villadiago

Acedillo, día 7 de agosto
Amaya, 1
Arcenillas de Villadiago, 10
Barrio de San Felices, 4
Barrios de Villadiago, 8
Basconcillos del Tozo, 6 y 7

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE BURGOS

Relación de las transferencias de automóviles diligenciadas por esta Jefatura de Obras Públicas de Burgos durante el mes de abril de 1956

Matrícula	Marca	Forma del vehículo	CEDENTE		ADQUIRENTE		Domicilio
			Nombre y apellidos		Nombre y apellidos		
BU. 2306	R. E. O.	Camión	José Ruiz Arce		Pedro García Carranza		Burgos
» 2355	Chevrolet	Turismo	Benigno Escribano García		Román Zamorano Barba		Castrojeriz
» 2614	R. E. O.	Camión	Damián Montero Rodríguez		Serafín Alonso Cuesta		Orbanja del Castillo
» 2913	Diamond T	Idem	Honorio Guijarro Baleña		Remigio Diez Villezga		Burgos
» 3373	Citroen	Idem	Comercial Huevera «S. A.»		Francisco Muñoz Barrera		Bilbao
» 3533	Studebaker	Idem	Próculo Moral Cardero		Apolonio Vilda Salas		Melgar de Fernamental
» 3685	Ford	Idem	Joaquín Martín Benito		Eugenio Ortega Peñas		La Gallega
» 3872	Lube	Moto	José Luis Mazuelas Moneo		Salvador de la Fuente Ibáñez		Santander
» 4028	3 H. C.	Camión	Luisa Montero Orrantia		Vicente Ortega Cantero		Lerma
» 4139	Ossa	Moto	Amando Rodríguez Velasco		Fl. encio Basurto Peña		Nofuentes
» 4253	Ford	Camión	Proculo Moral Cardero		Félix Elizondo Elizondo		Burgos
» 4318	Bergward	Idem	García y Compañía, «S. L.»		Hijos de Tomás García, «S. A.»		Idem
» 4331	Ford	Idem	Ignacio Palacios, «S. A.»		Tomás González Barrios		Idem
» 4426	Idem	Idem	Fidel Miguel Santamaría		Honorato Vilda Salas		Castrillo de la Reina
» 4487	Lube	Moto	José Peñacoba Arroyo		Disidinio Amigo Pérez		Burgos
» 4523	Ford Thames	Camión	Isidro Alegre Cejudo		Vicente Mateo Sáiz		Arlanzón
» 4928	Vespa	Moto	Juan Antonio Munguía de la Fuente		Enrique Ruiz García		Cogollos
» 5566	Guzzi	Idem	Julio López Rubio		Vidal López González		Medina de Pomar
» 5743	Renault	Turismo	Juan José González González		Doroteo San Jnan Zapatero		Aranda de Duero
M. 25901	Citroen	Furgoneta	Angel González Macso		Santiago del Val Sáiz		Burgos
» 77392	Chevrolet	Camión	Mariano Marcos A. y Jesús Fernández		Mariano Marcos Alonso		Palacios de la Sierra
» 77621	Buick	Idem	José Fernández Días		Casa Hijo de J. Martínez		Burgos
» 82144	Chevrolet	Idem	Hilario Ciluana Bidasolo		José Berzal de la Villa		Huerta del Rey
» 104201	Lube	Moto	Carlos de Juan Díaz		Salvador Ruigómez Hedilla		Burgos
MU. 8818	Ford	Camión	Hilario Martín Martín		Gerardo Orcajo Angulo		Idem
SE. 19889	Dodge	Idem	Joaquín Fernández López		Leoncio Rica Guerrera		Revilla Cabriada
» 20475	Ford	Idem	Honorato Vilda Salas		Victor Para Herrera		Vilviestre del Pinar
SO. 838	Peugeot	Turismo	Gregorio Baltarín Jiménez		Celedonio Sáez Busto		Busto de Eureba
BI. 1677	Renault	Camioneta	Rafael Martínez Cuesta		Guillermo González González		Villadiego
» 9723	Austin	Turismo	Moisés Hernando Aldaiturriaga		Victor Arenal Gómez		Villasante de Montija
» 10613	R. E. O.	Camión	Pedro Gúemes Santurde		Tomás Peña Peña		Cantabrana
» 12495	Citroen	Turismo	Gregorio Ordenir Belascoain		Santiago Sánchez Pajares		Burgos
» 15673	Chevrolet	Camión	Dionisio Aurrecoechea		José Peñacoba Arroyo		Idem
» 16418	Morris	Furgoneta	Artiach, «S. A.»		Eveljo Fernández Sáinz		Medina de Pomar

ANUNCIOS OFICIALES**SERVICIO DE CATASTRO DE LA RIQUEZA RUSTICA****Anuncio**

Se pone en conocimiento de todos los propietarios de fincas rústicas de los términos municipales de Hermosilla, Olmos de la Picaza y Valluércanes, que, con esta fecha y haciendo uso de la autorización que me concede el artículo 32 del Reglamento de 23 de octubre de 1913, que dan aprobados los cuadros de tipos evaluatorios del nuevo Catastro, que en el referido término realiza la Excm. Diputación Provincial en su colaboración con el Estado.

Burgos, 27 de julio de 1956.—El Ingeniero Jefe Provincial, Julio Cortázar.

Alcaldía de Aranda de Duero

Habiéndose solicitado por don Pedro Saulo López, adjudicatario de las obras de la Glorieta de San Francisco, la devolución de la fianza que tiene constituida en la Depositaria Municipal, para responder de las obligaciones dimanantes de las mismas, se pone en general conocimiento, en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, que las reclamaciones que se estimen oportunas contra el mismo a causa de débitos contraídos con motivo de dichas obras, pueden presentarse durante diez días a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Aranda de Duero, a 23 de julio de 1956.—El Alcalde, Pedro Sanz.

Alcaldía de Lerma

Instruido expediente número 1 de suplementos y habilitaciones de crédito en el presupuesto municipal ordinario en vigor, para atender al pago de servicios indotados o cifra-

dos deficientemente, con cargo al superávit de la liquidación del presupuesto de 1955, se encuentra de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días hábiles, a fin de que, durante el mismo, puedan presentarse cuantas reclamaciones se consideren procedentes.

Lerma, 23 de julio de 1956.—El Alcalde, Hilario Pérez.

Alcaldía de Tubilla del Lago

Aprobado por el Ayuntamiento el anteproyecto de presupuesto extraordinario, formado para atender a los gastos derivados de la construcción de un Centro Rural de Higiene, se halla de manifiesto dicho documento en la Secretaría municipal, por término de quince días, en que podrá ser examinado libremente por cuantos lo deseen, y durante cuyo período podrán formularse cuantas reclamaciones u observaciones estimen convenientes los contribuyentes o entidades interesadas que se mencionan en el artículo 656 del Texto Refundido de Régimen Local.

Lo que se hace público por medio del presente, a los efectos del artículo 669, número 2, de dicha Ley, en relación con el Reglamento de Haciendas Locales, y para general conocimiento.

Tubilla del Lago, a 19 de julio de 1956.—El Alcalde, Domingo Fernández.

Alcaldía de Zazuar

Confeccionadas las cuentas municipales de este Ayuntamiento, correspondientes al ejercicio de 1955, quedan expuestas al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, en cuyo tiempo y ocho más pueden presentarse contra ellas, los reparos y observaciones que estimen convenientes, de conformidad con el apartado 2.º del artículo 790 de la Ley de Régimen Local.

Zazuar, 23 de julio de 1956.—El Alcalde, Demetrio Aguilera.

Alcaldía de Castrojeriz

Hallándose vacante por renuncia voluntaria del que la desempeñaba la plaza de Depositario Habilitado de Fondos municipales de este distrito, se anuncia para su provisión, por el plazo de veinte días naturales, con el haber anual de 2.000 pesetas, satisfechas trimestralmente de los fondos municipales, y derechos sobre Seguros Sociales correspondientes.

Los aspirantes a referido cargo habrán de reunir las condiciones de capacidad que dispone el artículo 19 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, ser adictos al Glorioso Movimiento Nacional, de intachable conducta, carecer de antecedentes penales y no padecer enfermedad o defecto físico que impidan el normal ejercicio de la función, para lo cual se presentarán los certificados correspondientes, y lo harán por medio de instancia reintegrada cen póliza de 1'55 pesetas.

Las demás condiciones acordadas por el Ayuntamiento se hallan de manifiesto para conocimiento de mencionados aspirantes al cargo, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Castrojeriz, 23 de julio de 1956.—El Alcalde, Laudelino Tardajos.

Anuncios Particulares**Fundación Casa «Asilo de Ancianos de Medina de Pomar»**

Prevía autorización superior, este Patronato vende en pública subasta una finca urbana sita en el número 15 del paseo de Zorrilla, en Valladolid, cuyos linderos son los siguientes: derecha entrando, casa de herederos de Romualdo Calvo Gutiérrez; izquierda, terreno que fué del Sr. Tirón; y espalda, casa de Francisco Aragón. Su medida superficial es de 147 metros y 20 decímetros cuadrados.

La subasta se celebrará el día 30 del próximo mes de agosto, a las once horas de la mañana, en la Notaría de D. Abdón Torres Abaijón,

perteneciente al ilustre Colegio Notarial de Valladolid, que tiene su estudio en la calle de Regalado, número 2, donde se encuentra expediente y Pliego de Condiciones.

El tipo mínimo de licitación, es el de pesetas noventa mil cuatrocientas cuarenta y ochenta y cinco céntimos, siendo nulas y sin ningún efecto todas las proposiciones menores a dicha cifra.

Para ejecución de la subasta y subsiguientes trámites de adjudicación del inmueble, regiran las bases acordadas en el correspondiente Pliego aprobado por el Patronato, y los preceptos pertinentes de la legislación en vigor en materia de contratación de entidades benéficas.

Medina de Pomar, 23 de julio de 1956.—El Presidente de la Junta de Patronos, Julián García Sáiz de Baranda.

Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Estépar

D. Félix Arenas Lozano, Jefe de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Estépar,

Hago saber: Que en la Secretaría de esta Hermandad, se hallan confeccionados y expuestos al público, los siguientes documentos:

Repartimientos de Guardería Rural de 1954 y 1955, correspondientes al pueblo de Vilviestre de Muño, agregado a esta Hermandad.

Repartimiento de Cuota Sindical de expresado Vilviestre y año 1955.

Repartimientos de Guardería Rural y Cuota Sindical, correspondientes al año de 1955 y pueblo de Medinilla de la Dehesa, también agregado a esta Hermandad.

Repartimientos de Guardería Rural y Cuota Sindical, correspondientes al pueblo de Estépar y año 1955.

Estos documentos pueden ser examinados por los contribuyentes (o sus representantes) en los mismos comprendidos; y éstos pueden presentar contra dichos documentos, las reclamaciones que consideren justas, dentro del plazo de ocho días, a contar de esta fecha.

Toda reclamación habrá de ser presentada en esta Hermandad y fundada en hechos concretos, precisos y determinados; contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado y reintegradas con arreglo a la Ley del Timbre, sin cuyo requisito y pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Estépar, 23 de julio de 1956.—El Jefe de la Hermandad, Félix Arenas.

ZAMORA

Gestoría Administrativa Colegiada

SEGURO DE ACCIDENTES DE TRABAJO para pastores de Juntas Administrativas, Juntas de Ganaderos, etc. etc. y liquidación de Seguros Sociales.

Pasaportes para todo el mundo (excepto Rusia)

Licencias de caza y pesca.

Calera, 37, planta baja - BURGOS - Apartado Correos 125 - Tel. 4737

LA CAJA DE AHORROS MUNICIPAL DE BURGOS

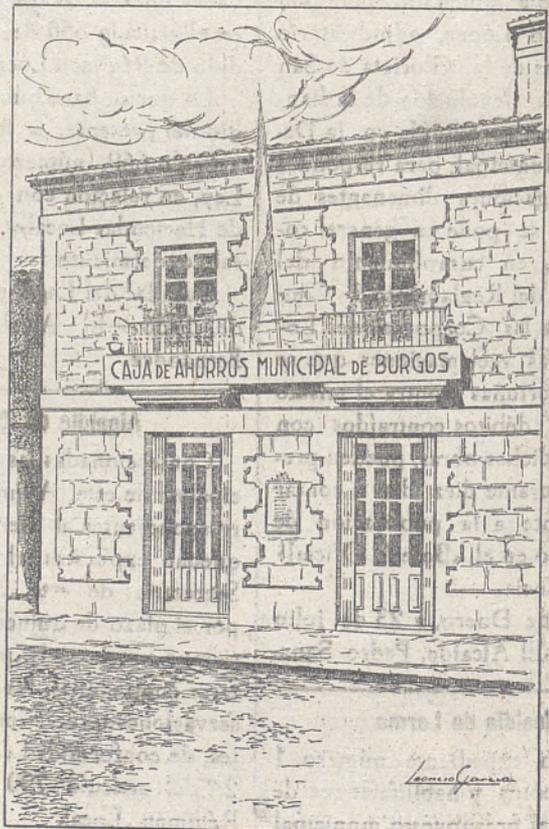
QUE TIENE SUS OFICINAS CENTRALES EN
LOS ARCOS DEL CONSISTORIO, (PLANTA
BAJA DE LA CASA AYUNTAMIENTO)

TE OFRECE LOS SIGUIENTES SERVICIOS

PRESTAMOS:

Créditos con garantía personal al 5,50 % de interés anual.

Créditos especiales para adquisición de tierras, maquinaria agrícola y mejoras de la agricultura al 3,75 % de interés anual



Agencia de la Caja de Ahorros Municipal, en Salas de los Infantes